

CI 010 SSIS BID 3371 2017
TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Contratación de Consultoría (01) Asistencia de la SSATP/SEDUC/Bono Vida Mejor,
Coordinador Pedagógico para la Implementación del Décimo y Undécimo grado en Centros
Educativos Bono Vida Mejor**

I. ANTECEDENTES

Que mediante Decreto Legislativo No. 87-2015, el Congreso Nacional de la República de Honduras, Aprobó, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No. 3371/BL-Ho, Suscrito el 05 de mayo de 2015, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del Financiamiento de hasta por un monto de Ciento nueve millones ochocientos setenta mil de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 109,870,000.00), fondos destinados a financiar el Proyecto Apoyo al Sistema de Protección Social (Programa Bono Vida Mejor) amparado en el artículo 70 del Decreto No. 17-2010.

II. OBJETIVO GENERAL:

Coordinar el desarrollo de procesos de gestión pedagógica, de implementación del Décimo y Undécimo grado en Centros Educativos del área rural beneficiados por el Programa Bono Vida Mejor.

III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA:

Para lograr estos objetivos, se espera que el consultor (a) realice las siguientes actividades de asistencia:

1. Coordinar las actividades de planificación, monitoreo, acompañamiento y evaluación de la Apertura Piloto del Décimo y Undécimo grado en Centros Educativos Bono.
2. Elaborar el plan de las acciones a realizar con su respectivo cronograma de ejecución.
3. Asegurar la ejecución de las actividades de la Implementación del Piloto de Décimo y Undécimo grado, así como el cumplimiento de los tiempos y presupuestos establecidos en los documentos de proyecto aprobado.
4. Elaborar informes técnicos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las diferentes actividades realizadas sobre el funcionamiento de la Implementación del Décimo y el Undécimo grado en los Centros Educativos.
5. Socializar la experiencia de la implementación del Décimo con el nivel departamental, municipal y distrital.
6. Asistir técnicamente a Directores y Docentes de Centros Educativos seleccionados en lo referente a la implementación del Décimo y Undécimo grado y a la metodología a utilizar.
7. Representar al Programa ante las autoridades gubernamentales, organizaciones y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

8. Preparar conjuntamente, cuando así se requiera, Términos de Referencia y llevar a cabo en conjunto procesos de reclutamiento y selección de conformidad con las normas y procedimientos del BID.
9. Identificar y habilitar los servicios profesionales de los especialistas requeridos para la realización de las actividades previstas en la Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos y la Coordinación del Programa Bono Vida Mejor de Educación.
10. Promover y coordinar con la Dirección General de Desarrollo Profesional y otras instituciones la formación continua de los docentes en servicio, para mejorar las competencias profesionales y la practica pedagógica.
11. Elaborar y presentar informes y reportes programáticos de acuerdo con los lineamientos y fechas establecidas por la Coordinación del Programa Bono Vida Mejor.
12. Asegurar la oportuna emisión de la información requerida al Programa por el BID, la Secretaría de Educación y entidades del Estado que así lo requieran.
13. Promover innovaciones pedagógicas en el proceso de la reforma educativa, asesorando y brindando ayuda técnica al director, al técnico y al docente para actualizar y fortalecer su gestión.
14. Participar y supervisar la elaboración y revisión de los módulos formativos de los programas de actualización de la modalidad virtual.
15. Promover la integración de todos los actores de la educación local, regional y departamental y generar redes de comunicación permanente entre todos los niveles del sistema y las comunidades educativas para optimizar la gestión pedagógica.
16. Asegurar la correcta utilización de los recursos disponibles: humanos, técnicos, materiales, y financieros en cada Centro Educativo donde se realiza la Implementación del Décimo y Undécimo grado.
17. Participar en la evaluación del desempeño laboral del personal.
18. Participar en la elaboración del Plan Estratégico de la Unidad Coordinación Programa Bono Vida Mejor conforme a las necesidades prioritarias.
19. Colaborar en otras tareas afines a su área de competencia que le sean solicitadas por la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos y la Coordinación del Programa Bono Vida Mejor de la Secretaría de Educación requeridas para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

IV. PERFIL DEL PUESTO

Formación Académica:

- **Profesional con Licenciatura en la carrera docente, preferiblemente con grado de maestría en el área Educativa.**

Experiencia:

Mínimo de 05 años en:

- Docente de Educación media en servicio estricto.
- Coordinador académico general o por áreas.
- Planificación y gestión administrativa y pedagógica de Centros Educativos.
- Conocer el Diseño Curricular del Bachillerato.

- Conocer la Ley Fundamental específicamente lo relacionado al nivel de Media de Educación y sus reglamentos.
- Elaboración de diferentes tipos de documentos: reportes, evaluaciones, propuestas técnicas, documentos metodológicos en físico de forma virtual.
- Elaboración de materiales educativos virtuales.
- Preparación de informes técnicos sobre la ejecución de actividades relevantes de proyectos.
- Coordinación de Proyectos Educativos.
- Trabajo con equipo multidisciplinario
- Organización de eventos
- Dominio del entorno Windows: Word, Excel y Power Point.

Otros:

- Capacidad de trabajar en base a resultados y en equipo.
- Facilidad de comunicación y buenas relaciones interpersonales.

V. LUGAR DE TRABAJO

Tegucigalpa, Francisco Morazán, oficinas de la Secretaría de Educación, sin perjuicio de que por razón de su objeto, sea preciso prever desplazamiento en el interior del país, para lo cual se le pagarán los viáticos conforme a Ley.

VI. MODALIDAD DE LA CONSULTORÍA

- La consultoría tendrá una duración estimada de nueve meses (abril - diciembre), a partir de la firma del contrato y la misma se desarrollará en Tegucigalpa, en las oficinas de la Secretaría de Educación.
- El contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras.

VII. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

Para efecto de la presente consultoría los pagos se harán mensualmente, contra entrega del informe mensual, aprobado por la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos de la Secretaría de Educación.

VIII. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación y supervisión del trabajo de la consultoría será responsabilidad de la Secretaría de Educación a través de la Unidad Técnica de Corresponsabilidades, en el marco del Programa Bono Vida Mejor y Proyecto Ampliación de Cobertura del Tercer Ciclo, que dirige la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos.

I. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO DE CONSULTORIA

Una vez seleccionado el/la aspirante que la Comisión Evaluadora considere que cumple los requisitos para ser Contratado, deberá aceptar someterse a las siguientes condiciones, previa firma del Contrato:

- Por incumplimiento del Contratado de las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia u otras que indicarán sus superiores jerárquicos conforme a las necesidades del trabajo.
- Cuando la institución pierde la confianza en el contratado en la prestación de sus servicios.
- Por cometer o Incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.
- Por revelar asuntos técnicos o dar a conocer información confidencial sobre su trabajo a juicio de la Institución.
- Por inhabilidad o ineficiencia en el cumplimiento de su trabajo.
- Por ser condenado en los Tribunales de Justicia por la comisión de delitos.
- Por inasistencia injustificada durante 2 (Dos) días completos y consecutivos o durante 3(Tres) hábiles en el término de un mes.
- Por todo daño material causado dolosamente al equipo, vehículo, instrumentos, locales de trabajo, papelería y demás implementos que le hayan sido proporcionados para la ejecución de sus labores.
- Por utilizar el equipo, los vehículos, y otros bienes proporcionados para el ejercicio de sus labores en fines ajenos a las funciones técnicas para lo que fue contratado.
- Por cumplirse la fecha pactada de culminación del contrato que se suscribiere.